



Madrid, 30 de julio de 2025

En cumplimiento del artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Aena, S.M.E., S.A, (**la Sociedad o Aena**) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Aena ha aprobado, con fecha 29 de julio de 2025, las tarifas aeroportuarias aplicables en el ejercicio 2026, una vez que sean supervisadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC"), que establecen un Ingreso Máximo Anual Aplicable para 2026 de 11,03 euros por pasajero. Esto supone, aplicando la fórmula matemática legalmente establecida, un incremento de 68 céntimos por pasajero respecto a 2025. De este incremento, 45 céntimos son debidos a atrasos no recuperados del año 2024 (factor K) y, de los 23 céntimos restantes, 17 céntimos son el resultado de la aplicación del índice de actualización de las tarifas aeroportuarias (Índice P) declarado aplicable por la CNMC en su Resolución de 10 de julio de 2025.

La Secretaria del Consejo de Administración

Elena Roldán Centeno